

**UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)**



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN-UAIP N° 2021-00152**

San Salvador, a las catorce horas del día viernes **veintiocho de mayo de dos mil veintiuno**, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-00152**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte de *Quien se identificó con su* respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

- 1) Tomando como base la ubicación geográfica, el relieve y la altura del Municipio de Comasagua del Departamento de La Libertad, ¿cuáles son las áreas con más peligro de deslaves o inundaciones han detectado?
- 2) ¿Se ha considerado realizar obras de Mitigación y áreas que puedan servir como albergues, zonas seguras en que *casos* o de desastres, ya sean estos Naturales o provocados?
- 3) ¿Se creará, mejorará y capacitará a Comités de Protección Civil en los diferentes Cantones y Caseríos, para darle mayor seguridad en todos los aspectos a la población que lo necesite en casos de desastres?
- 4) Para formar el Comité de Protección Civil Municipal, se incluirá a la PNC, Unidad de Salud, Instituciones educativas, Sector Religioso, Organismos No Gubernamentales, ONG, ADESCOS y otros; estas podrían ser: Alerta Temprana, evaluación de Daños, Manejo y Control de albergues, Simulacros, etc.; y todo el personal involucrado será con dietas económica o será por colaboración?
- 5) ¿Se puede considerar que, dentro de las capacitaciones de ayuda y rescate, en cualquier área que se pueda dar dentro del Municipio, se incluirá la instalación de un Puesto de Auxilio de un Organismo de Socorro como es la Cruz Roja Salvadoreña?
- 6) ¿Hay programas de protección, ampliación o preservación en lo referente a los Bosques, con árboles que preserven los Mantos Acuíferos y que no sequen o profundicen el agua, ya que por la ubicación geográfica este vital líquido no está muy profundos?
- 7) ¿Etimológicamente Comasagua significa: "Tierra o Lugar donde se criaban Venados de Cola Blanca", y en la actualidad esta especie está creciendo, ya que estuvieron a punto de desaparecer, pero están proliferándose de nuevo, entonces la duda, si hay forma de hacer cumplir o mejorar la Ley en lo referente a la Conservación de esta Especies en Peligro de Extinción o si se puede tener un lugar como zona segura para estos animales?
- 8) ¿Existe alguna Ley para regular el ruido de las Cornetas de Autobuses y transporte de carga pesados en las áreas urbanas, el ruido de las bocinas con volumen muy alto y sin control de los Templos o Iglesias de Adoración Cristianas Evangélicas?

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a las Direcciones siguientes: Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB) y Dirección General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales (DOA), de esta Cartera de Estado, por ser las Direcciones competentes para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Las Direcciones antes citadas DEB y DOA, enviaron sus respuestas y esta oficina resuelve enviarlas a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

Requerimientos 1

- Mapa adjunto enviado por DOA (Comasagua AmenazasNaturales-I-scaled)

Requerimientos 2, 3 y 4:

- ✓ DOA sugiere solicitar esta información a la Dirección General de Protección Civil, dependencia del Ministerio de Gobernación, a continuación, el contacto:

Lic. Jenni Vanessa Quintanilla Garcia, Oficial de Información, Tel: 25277172

oirmigob@gob.gov.sv

<https://www.transparencia.gob.sv/instituciones/migobdt>

Requerimiento 5, 6 y 8:

- ✓ El MARN no cuenta con esta información.

Requerimiento 7:

- ✓ Respuesta detallada enviada por DEB en documento adjunto (1 Pág.)
- ✓ Adjunto Acuerdo 74. Listado Oficial de Especies de Vida Silvestre Amenazadas o en Peligro de Extinción 2015 (22 Págs)



Licda. Sandra Carolina Ortiz de López
Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM